



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES

«2021, Año de La Independencia».

RECIBI
C/A

13 ENE. 2021
13:45 hrs. Adda

SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO Y TURISMO

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA

EXP: DPADS/SEPA-IP-049-20

FOLIO: 089/2020

ASUNTO: RESOLUTIVO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD INFORME PREVENTIVO Villahermosa, Tabasco, a 13 de enero del 2021

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PROL. DE PASEO TABASCO 1401, TABASCO 2000.
VILLAHERMOSA, TABASCO.
PRESENTE

La que suscribe M. en A. Melody Anaxis Sánchez Ortíz, titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Centro, visto para resolver el expediente al rubro en el que se integra el procedimiento de revisión de la Evaluación de Impacto Ambiental en su modalidad de **INFORME PREVENTIVO** para el proyecto denominado: **K-0544.- Construcción de Preparatoria Aulas en Centro, Localidad Aztlan 1ra Sección, Asentamiento EMSAD No. 38, en el Municipio de Centro, Tabasco**, en términos del título 94 Ter, fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

RESULTANDO

PRIMERO. Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable recibió el día 23 de diciembre de 2020 con folio número 089 y número de expediente DPADS/SEPA-IP-049-20, mediante el cual **Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar**, en su carácter de **apoderado legal**, anexa solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental en su modalidad de **Informe Preventivo** del proyecto: **K-0544.- Construcción de Preparatoria Aulas en Centro, Localidad Aztlan 1ra Sección, Asentamiento EMSAD No. 38, en el Municipio de Centro, Tabasco**, en términos del título 94 Ter, fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en tal sentido cumple con lo establecido por el artículo 37, 40 y 41 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco. A su vez hace entrega para su revisión del Informe Preventivo elaborado por el **Ing. Alberto Morales Sanchez**, con cédula profesional número **8795449**, quien asume la responsabilidad de la información contenida, de igual forma mediante carta responsiva el promovente del proyecto y el responsable de la elaboración del estudio, se sujetan a lo establecido en el artículo 289 del código penal vigente en el Estado de Tabasco.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de Centro, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales otorgó factibilidad de uso de suelo, con base en el acuerdo 8700 mediante el cual se autoriza la rectificación de nomenclatura en corredores urbanos, del programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro Tabasco 2015-2030, publicado en el Periódico Oficial el 24 de enero de 2018 suplemento 7866 B. Debiendo cumplir con el dictamen de análisis de riesgo autorizado por Protección Civil Municipal, estudio de impacto vial avalado por

AGILIDAD • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD
AYUNTAMIENTO DE CENTRO • TABASCO

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES

«2021, Año de La Independencia».

Policía Estatal de Caminos, así como cumplir con las normas y leyes que rigen en la materia; además de los requisitos que resulten necesarios y que en su momento sean requeridos por el H. Ayuntamiento.

TERCERO. Una vez integrado el expediente señalado para el procedimiento de revisión del Informe Preventivo, en el resultando que antecede, esta dirección emite la presente resolución:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Conforme a los artículos 4 y 27, párrafo tercero, artículo 73 fracción XXIX-G y artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 de la Ley de Protección al Ambiente, artículos 9 y 12 fracción XXIII de la Ley de Protección Ambiental en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 29 fracciones III, XXXIX y artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 6 fracciones I, II, VII, VIII, XIV, XXI, XXIII, XXIX, XXXIV y XLV y artículos 36, 37, 40 y 41 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco; la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable es competente para analizar, evaluar y resolver la solicitud de Informe Preventivo del proyecto denominado: **K-0544.- Construcción de Preparatoria Aulas en Centro, Localidad Aztlan 1ra Sección, Asentamiento EMSAD No. 38, en el Municipio de Centro, Tabasco, en términos del título 94 Ter, fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.**

SEGUNDO. En la etapa de **PREPARACIÓN DEL SITIO** no se realizará la Evaluación de Impactos Ambientales, debido a que el área del proyecto se encuentra rellena y nivelada, de igual forma no presenta vegetación, por lo anterior se iniciará directamente con las actividades de la etapa de construcción.

CONSTRUCCIÓN DE PREPARATORIA

- | | |
|-------------|---|
| Cimentación | <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza, trazo y nivelación del área del edificio, incluye: Despalme hasta 20 cm. de espesor, así como acarreo fuera de la obra. • Excavación a mano en terreno investigado en obra, cualquier profundidad, incluye: Afines en fondo y taludes de la cepa, traspaños de material, carga y acarreo en carretilla hasta 25.00 m de distancia. • Plantilla de concreto hecho en obra R.N. 3/4" A.M. 19 mm F'C=100 kg/cm², de 6 cm. de espesor. • Acero de refuerzo en cimentación con No. 3 F'Y=4200 Kg./cm², incluye: Suministro, habilitado, armado, traslapes, silletas, ganchos y desperdicios. • Acero de refuerzo en cimentación alambreon No. 2 F'y=2,500 Kg./cm², incluye: suministro, habilitado, armado, traslapes, silletas, ganchos y desperdicios. • Acero de refuerzo en cimentación diámetro No. 4 (1/2") F'Y=4,200 Kg./cm², incluye: Suministro, habilitado, armado, traslapes, silletas, ganchos y desperdicios. • Cimbra para cimentación con madera de pino de 2da. Acabado común, incluye: Cimbrado y descimbrado. • Concreto simple F'C=250 Kg./cm², agregando máximo 19 mm en cimentación, incluye: colocado, vibrado y curado. • Relleno y compactación de material producto de la excavación con pisón y agua en capas de 20 cm. de espesor, incluye: Acarreo dentro de la obra (Medir compactado) |
|-------------|---|

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES

«2021, Año de La Independencia».

- Suministro y compactado de material producto de banco (Arenilla) con pisón y agua en capas de 20 cm. de espeso, incluye: Acarreo dentro de la obra, medir compactado, material puesto en obra.
- Múrete de enrase en cimentación a base de block hueco de 15x20x40, relleno de concreto F'C=150kg/cm2, asentado con mortero cemento-arena 1:3, incluye: Material v mano de obra
- Cadena o castillo concreto F'C= 250 Kg./cm2 armada con 4 varillas del No. 3 F'Y=4,200 kg/cm2 de 15x15 y estribos del No. 2 A.C. 15 cm. Incluye: Cimbra común, cruces y anclajes de varilla.
- Suministro y aplicación de impermeabilizantes vaportite 550 en dalas de cimentación o similar.
- Cimbra para losas, acabado aparente con triplay de pino de 16 mm, incluye: cimbrado y descimbrado, chafián, gotero y frentes(ochavos); acarrees y fronteras.
- Cimbra aparente en trabes con triplay de pino de 16 mm, incluye: Cimbrado, descimbrado, chafianes, ochavos y frentes, apuntalamiento con cuadrado de pino.
- Acero de refuerzo en estructura con alambroñ No. 2 F'Y=2,500 Kg./cm2, incluye: Suministro, habilitado, armado, traslapes, silletas, ganchos y desperdicios.
- Acero de refuerzo en estructuras diámetro No. 3 F'Y= 4,200 Kg./cm2, incluye: suministro, habilitado, armado, traslapes, silletas, ganchos y desperdicios.
- Acero de refuerzo en estructura diámetro No. 4 F'Y= 4,200 Kg./cm2, incluye: Suministro, habilitado, armado, traslapes, silletas, ganchos y desperdicios.
- Concreto F'C= 250 Kg./cm2, en columnas, muros, trabes y losa, T.M.A. 3/4" incluye: colocado, vibrado, curado, acarrees y desperdicios.

Albañilería y
acabados

- Zoclo de concreto F'C= 250 Kg./cm2 de 15x10 cm., sin armar, incluye: Cimbra aparente.
- Zoclo de concreto F'C= 250 Kg./cm2 de 10x10 cm., sin armar, incluye: Cimbra aparente.
- Cadena o castillo concreto F'C=250 Kg./cm2, armada con 4 varillas del No. 3 F'Y=4,200 Kg./cm2 de 15x15 cm. y est. Del No. 2 A.C. 15 cm., incluye: Cimbra común, cruces y anclajes de varillas. (K-CD-4)
- Castillo o cadena concreto F'C=250 Kg./cm2, armada con 4 varillas del No. 4 F'Y=4,200 Kg./cm2 de 15x20 cm. y est. Del No. 2 A.C. 20 cm., incluye: Cimbra común, cruces y anclajes de varillas.. (CD-2)
- Muro de block hueco cemento 15X20X40 cm. De 15 cm. De espesor asentado con mortero cemento-arena prop 1:5 acabado comun, el block es vibrado de 1° calidad, incluye desperdicio, u.o.t.
- Muro de block de barro prensado esmaltado de 10X10X20 cm. De 1° calidad de 10cm. De espesor aproximadamente, asentado con mortero cemento blanco-arena prop 1:5 acabado aparente dos caras junta de 6mm. en ambos sentidos, incluye: desperdicio, u.o.t.
- Firme de concreto F'C= 150 Kg./cm2, de 8 cm. de espesor, incluye: elaboración, vaciado, nivelado, y acarreo dentro de la obra
- Piso de concreto F'C=150 Kg./cm2 de 10 cm. de espesor acabado pulido o rayado con brocha de pelo, juntas centrales y perimetrales con acabados a volteador, incluye: cimbra, descimbra limpieza y acarrees.
- Guarnición de concreto F'C=150 Kg./cm2 de 15x30 cm. Sin armar, incluye: cimbra, descimbra acabado común, limpieza y acarrees.
- Suministro y colocación de piso interceramic alto trafico de 30x30 cm. Asentado con pega azulejo y junta de 1.00 cm. Con boquillex.
- Forjado de nariz en banquetas, incluye: Cimbra, chafián y colado.
- Forjado de nariz de concreto F'C= 250 Kg./cm2, incluye: Cimbra, acero 0,8 Kg./m, para remate de piso, lado posterior y laterales del edificio.
- Aplanado en muros con mortero cemento-arena a plomo y regla, acabado fino, incluye: remates y emboquillados, (arena cernida)
- Suministro y aplicación de pintura vinilica de 1ra calidad en muros, columnas, trabes, plafones y zoclos a dos manos, incluye: Preparación de la superficie, limpieza, rebabeo, aplicación de sellador vindico y plaste.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 GOBIERNO FEDERAL
 GOBIERNO LOCAL
 GOBIERNO FEDERAL
 GOBIERNO LOCAL
 GOBIERNO FEDERAL
 GOBIERNO LOCAL



**DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
 Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

UNIDAD DE SERVICIOS ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES

«2021, Año de La Independencia».

- Entortado en losa con mortero cemento-arena prop. 1:4 de 3 cm. de espesor, incluye: fibra sintética fibermesh o similar, material y mano de obra.
- Impermeabilización con asfalto modificado con fibra de vidrio de 3.5 mm de espesor y acabado con gravilla color rojo con garantía de 8 años.
- Limpieza de pisos de concreto y/o mosaico con cepillo, agua y ácido clorhídrico, incluye: Material y mano de obra.
- Piso de concreto F'C= 150 Kg./cm² de 8 cms de espesor, base de nichos, acabado pulido incluye: elaboración, tendido, acarreo y desperdicios.
- Entrepañ de concreto en nicho bajo ventana (parte posterior) de 4.20mx0.60m ancho x0.05m espesor, acabado pulido, F'C= 150 Kg./cm² armado con acero del No. 2 a cada 20 cm. en ambos sentidos, incluye: Elaboración, tendido, acarreo y desperdicios.
- Entrepañes de concreto en nichos laterales de 1.05m largo x 0.60m de ancho x 0.05m espesor. Acabado pulido F'C=150 Kg./cm², armado con acero del No 2 a cada 20 cm. en ambos sentidos, incluye: Elaboración, tendido, acarreo y desperdicios.
- Losa de concreto (sobre nicho bajo ventana) parte posterior, F'C 200 Kg./cm² con secc. de 4.20mx0.60m anchox0.08m de espesor, acabado pulido, armado con acero del No. 3 a cada 20 cm. de separación en ambos sentidos , incluye: Elaboración, tendido, acarreo
- Limpieza de vidrios y tabletas por ambas caras.

Carpintería

- Suministro, fabricación y colocación de puertas corredizas entamborada de madera para cubrir muebles de 0.96X0.85 mt. Con bastidor de madera de pino de 1" de 1ra. Forrado con triplay de cedro de 3mm. En ambos lados incl. Vistas, barniz marino, carretillas dobles, riel de aluminio, jaladeras, thiner y todo lo necesario para su correcta ejecución. (ver plano)
- Suministro, fabricación y colocación de puerta abatible entamborada de madera para cubrir muebles de 0.85X1.25 mt. Con bastidor de madera de pino de 1" de 1ra. Forrado con triplay de cedro de 3mm. En ambos lados incl. Vistas, barniz marino, 2 bisagras bidimensionales, jaladeras, thiner y todo lo necesario para su correcta ejecución. (ver plano).

Herrería y cancelería

- Suministro y colocación de cancelería de aluminio tipo CAPECE, en color natural línea económica de 2" con cristal de 5mm., corredeas sencillas, incl. Acarreo, material para su fijación (corrediza).
- Suministro y colocación de puerta con marco de perfil tubular esmaltado a fuego. Tablero de multipanel y chapa de seguridad marca philip's mod. 525 an especial o similar sección 0.99X2.00 mts. de altura
- Suministro y colocación de protección de herrería para ventanas a base de perfiles comerciales de 1/2" a cada 10 cm. en sentido transversal y refuerzo a la mitad del claro el marco es a base de ptr de 1" se anclada a muro, incluye: primario como base, pintura esmalte anticorrosivo como acabado, anclas de acero de 1/4" con cuadrado de 1/2", herramienta y mano de obra (ver detalle en plano) u.o.t.
- Limpieza de vidrios y tabletas por ambas caras
- Suministro y colocación de protección de herrería en puertas a base de perfiles comerciales de 1/2 "anclada a trabe, muro y piso, incluye: pasador p/candado de bronce mca. phillips o similar, primario como base, pintura esmalte anticorrosivo como acabado, anclas de acero de 1/4 "con cuadrado de 1/2 ", herramienta y mano de obra (ver detalles en plano) u.o.t.

Instalaciones

- Salida eléctrica oculta para contacto con 2-h de cable thw cal. 12 y 1-h de cal 14, tubo de pvc conduit de 3/4 "de diam. hasta 6.00 mts. incl.: ranurado y resane con mortero cem-arena prop. 1:4 chalupa galv., y todo lo necesario para su buen funcionamiento.
- Salida eléctrica para luminaria con tubo de pvc conduit ligero de 19 mm de diámetro
- Salida eléctrica para ventilador con tubo de pvc ligero de 19 mm de diámetro cable
- Suministro y colocación de tablero de control q0-4 squared o similar

ACCIÓN ENERGÍA SUSTENTABLE



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SOSTENIBILIDAD
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES

«2021, Año de La Independencia».

- Suministro y colocación de luminaria de sobre poner de serie troffer de 2x32 watts cat. ts-ic /sm-sr-14/2 32t8l-a12m12 mca. d carr light o similar (completo); incluye 2 lámparas ahorradoras, balastro, gabinete de 30x122cm.
- Suministro y colocación de ventilador de techo mca. vec o similar, incluye: control, pruebas y conexiones.
- Suministro y colocación de pastilla de un polo de 15 a 50 amp, incluye: pruebas (marca squated).
- Suministro y colocación de contacto doble. incl tapa metálica de 2 ventanas.
- Suministro y colocación de cable thw cal.12
- Suministro e instalación de cable thw cal.10. incl: pruebas.
- Suministro y tendido de cable thw cal.8 incl: pruebas.
- Suministro y tendido de tubo 38 mm de diam. pvc conduit tipo pesado. incl.:
- Suministro y colocación de apagador sencillo 127 volts. incl: tapa metálica
- Registro eléctrico de 0.60x0.60x0.40 m con block hueco 15x20x40x cm asentado con mortero cemento - arena prop. 1:5 aplanado pulido el interior, con tapa de concreto f'c =150kg/cm2 marco y contramarco de angulo.
- Elaboración de base para mini split con muro de block hueco de 15x20x40 cms, de 40 x80cms, y 24 de altura en la parte mayor y 14 cms en la parte menor, asentado con mortero cemento arena prop:1:4, incluye, nivelación de losa, relleno con arena en interior, losa de concreto simple f'c= 150 kg/cm2 de 5 cms de espesor, aplanado con mortero de cemento arena prop. 1:4 de 1.5 cms de espesor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta elaboración.
- Salida para mini split, incluye :48 ml de cable thw cal.10, 3 hilos (2+1=2 vivos y neutro) 16ml de tubería conduit pvc tipo ligero de 19 mm (3/4") cinta aislante, 3 curvas conduit pvc ligero 3/4", 1 cople conduit pvc ligero 3/4", mortero cemento arena prop. 1:4 para resane, mano de obra y herramienta menor, a si como todo lo necesario para la correcta ejecución.
- Salida para drenaje de condensadora de mini split, incluye :7.90 mts. de tubo de p.v.c hidráulico de 1/2 "90g., ranura con herramienta manual en muro de block y firme de concreto para ocultar tubería, pegamento, tangit, lija para p.v.c herramienta, andamios y mano de obra.
- Canalización para conexión de evaporadora y condensadora de equipo mini split; mts de tubo de p.v.c hidráulico rd-26 de 3 "diam. durman, 2 codos de p.v.c hidráulico de 3 "90g, 1 codo de p.v.c hidráulico de 3 "45 g. ranura con herramienta manual en muro de block para ocultar tubería, pegamento tangit, lija para p.v.c herramienta, andamios y mano de obra.

TERCERO. Que de acuerdo a la información presentada en el Informe Preventivo la siguiente es la determinación de **MEDIDAS DE MITIGACIÓN** de los impactos ambientales sugeridos por el promovente para el proyecto denominado: **K-0544.- Construcción de Preparatoria Aulas en Centro, Localidad Aztlan 1ra Sección, Asentamiento EMSAD No. 38, en el Municipio de Centro, Tabasco.**

MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- Durante la ejecución de los trabajos, se cerrara el paso al espacio donde se llevara a cabo la obra, lo que evitara la dispersión del polvo producto de los trabajos y que pueda ser dañino para salud de los ciudadanos y el personal.
- El producto de demoliciones y excavaciones será recuperado, embarcado en unidades de volteo y se dispondrá de el en sitios donde pueda ser reutilizado.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO



CENTRO

SEMPER ENERGIÁ • SISTEN AMBIENTAL
CENTRO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES

«2021, Año de La Independencia».

- El mantenimiento necesario de los vehículos automotores y maquinaria señalado en la explosión de insumos será llevado a cabo en los talleres de la empresa contratista o en los sitios especializados que esta misma contrate para tal fin, por lo que no existe riesgo de derrames, desechos, basura o cualquier tipo de contaminación relacionada con maquinaria de construcción, en el sitio de los trabajos.

CUARTO. Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 8 párrafo segundo y primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8 párrafo segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 9 y fracción XXIII de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco: 94 Ter fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 5 y 6 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental en Materia de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 84 y 147 fracción XIII del bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; artículos 36 al 57 del Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Centro, Tabasco, esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable **RESUELVE** que la ejecución de la obra **K-0544.- Construcción de Preparatoria Aulas en Centro, Localidad Aztlan 1ra Sección, Asentamiento EMSAD No. 38, en el Municipio de Centro, Tabasco**, en términos del título 94 Ter, fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **ES AUTORIZADA**, sujetándose a los siguientes:

TERMINOS

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 37 y 40 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el **K-0544.- Construcción de Preparatoria Aulas en Centro, Localidad Aztlan 1ra Sección, Asentamiento EMSAD No. 38, en el Municipio de Centro, Tabasco**, sus dimensiones, características y alcances no producen impactos ambientales significativos, no causa desequilibrios ecológicos, ni rebasa los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del Equilibrio Ecológico y a la Protección al Ambiente, por lo tanto, no está sujeta a la Evaluación de Impacto Ambiental.

SEGUNDO. La presente resolución valida la etapa de operación para el periodo de tiempo de un año a partir de la puesta en operación del proyecto, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los Términos y Condicionantes del presente resolutivo.

TERCERO. En caso de no cumplir dentro de la vigencia del mismo, el promovente deberá solicitar ampliación con un mes de anticipación, antes del término de la misma, informando el avance del cumplimiento de los términos y condicionantes del presente resolutivo. Vencido el plazo de vigencia, y al no existir una ampliación, deberá iniciar el proceso para solicitar nueva autorización.

CUARTO. Conforme a los artículos 219 al 227 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, la construcción se encuentra sujeta a las inspecciones que la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO 2020 • 2021

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES

«2021, Año de La Independencia».

autoridad municipal determine a través de esta Dirección para verificar que la obra o actividad se esté realizando de conformidad con lo que dispone esta resolución, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

QUINTO. De conformidad con el artículo 248, 249 y 250 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, las violaciones a los preceptos establecidos serán sujetas a las sanciones administrativas establecidas, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

SEXTO. Se hace del conocimiento al promovente que deberá observar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el Municipio de Centro, Tabasco y demás aplicables para su proyecto.

SÉPTIMO. La ejecución de la obra deberá desarrollarse dentro de la vigencia señalada y sujetarse a lo previsto en el presente resolutivo, a lo señalado en el Informe Preventivo, a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Ambientales Estatales que al efecto se expidan y a las demás disposiciones legales y reglamentos aplicables, además de las siguientes:

CONDICIONANTES

1. De acuerdo al artículo 147 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, **QUEDA PROHIBIDA LA QUEMA O INCINERACIÓN** de los residuos de manejo especial y de residuos sólidos urbanos.
2. El promovente se compromete al cumplimiento con el artículo 143 al 159, del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, en materia de Prevención y manejo de los residuos sólidos urbanos.
3. Acorde a lo señalado en el artículo 154 y 155 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el promovente deberá realizar la separación de residuos sólidos urbanos en orgánicos e inorgánicos.
4. Conforme lo señala el artículo 166 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, el promovente está obligado por si o por un tercero a separar los residuos de manejo especial desde la fuente, con la finalidad de facilitar su rehuso, reciclado y su disposición final en contenedores con tapas debidamente rotulados y separados, ubicados estratégicamente donde se generen y/o almacenen temporalmente los mismos durante el desarrollo del proyecto.
5. El promovente deberá cumplir con lo señalado en el artículo 101 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral del Estado de Tabasco, en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



II AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO



CENTRO
RECICLA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
II AYUNTAMIENTO DE CENTRO 2016-2021

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES

«2021, Año de La Independencia».

6. El promovente deberá establecer contenedores para los residuos sólidos generados por el personal, separando en tres contenedores: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos ni proteínas), inorgánicos económicamente reciclables (papel, cartón, vidrio, metales, plásticos duros) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.) no se permitirá la disposición de los residuos fuera de los contenedores.
7. Durante la etapa de construcción, se deberá instalar baños portátiles en número adecuado para el personal, vigilando que la empresa contratada para este fin cuente con autorización por parte de la SEMARNAT para la recolección, transporte y disposición final de aguas negras, les proporcione un mantenimiento periódico y una disposición adecuada a los residuos generados.
8. Acorde a lo señalado en el artículo 179, de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, las personas físicas o jurídicas colectivas que generen residuos de manejo especial y sólidos urbanos, para su manejo adecuado podrán contratar a empresas o prestadores de servicios autorizados por la Secretaría, o bien, transferirlos a industrias para su utilización como insumos dentro de sus procesos.
9. En caso de que el promovente pretenda almacenar combustible para el uso de la maquinaria deberá ubicarlos en áreas con superficies que cuenten con una cubierta plástica en el piso o con plataforma de concreto y con canaletas o drenajes para cualquier derrame hacia un contenedor o fosa de captación.
10. Colocar letreros preventivos con las leyendas "NO QUEMAR Y NO TIRAR RESIDUOS"
11. Toda maquinaria y vehículos deberán ubicarse y estacionarse en lugares donde no afecten la vialidad ni acceso a la construcción.
12. Evitar mantener los vehículos con el motor encendido durante periodos prolongados innecesarios.
13. De acuerdo a lo establecido en los artículos 141 y 142 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, quienes realicen actividades de construcción, remodelación o demolición, que generen polvos, deben humedecer sus materiales y colocar mamparas o barreras de contención con la finalidad de mitigar la emisión de tales polvos a la atmósfera.
14. Se deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los motores de los vehículos y maquinarias para optimizar el proceso de combustión.
15. Se deberá llevar un monitoreo y control del nivel sonoro (ruido y vibraciones) y cumplir con lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM - 081- ECOL -1994.
16. Establecer tiempos de trabajos para las actividades de alto impacto ambiental con la finalidad de reducir los decibeles y las partículas suspendidas totales a la atmósfera en el área de trabajo.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES

«2021, Año de La Independencia».

17. Mantener orden y limpieza en el área de trabajo para no afectar el flujo de agua pluvial.
18. Tener un área de almacenamiento de equipos y materiales de trabajo.
19. Los aceites gastados y estopas contaminadas deberán disponerse en contenedores metálicos para su manejo y disposición final en área confinada para reducir el riesgo.
20. Deberá capacitar al personal en cuanto a la normatividad que regirá la obra y que deberán observar para no causar deterioro al ambiente y posibles daños a los vecinos del lugar.
21. Deberá permitir facilidad de acceso, con espacio amplio y suficiente para maniobrar en casos de emergencia.

OCTAVO. El promovente deberá cumplir las medidas de prevención y mitigación propuestas y señaladas en el Informe Preventivo presentado ante esta Dirección. De la misma manera los trabajos que se realicen para la ejecución de dicha obra no deberán de rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

NOVENO. El promovente será responsable de la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución, así como deberá permitir a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso, verificar el cumplimiento de sus términos y condicionantes.

DÉCIMO. Conforme al artículo 52 del Reglamento de la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio del Centro, Tabasco, en los casos en que una vez otorgada la autorización de impacto ambiental, se lleven a cabo obras o actividades, no previstas en la manifestación presentada por el responsable del proyecto, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable deberá requerir al interesado la presentación de información adicional y la reparación de los daños causados, resolverá si se modifica o revoca la autorización respectiva, si estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente.

UNDÉCIMO. El promovente será el único responsable de garantizar por sí o por los terceros asociados al proyecto, de la ejecución de las acciones de mitigación, restauración y control de todas aquellas operaciones atribuibles al desarrollo de la obra y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por el mismo en la descripción contenida en el presente resolutive.

DUODÉCIMO. En cumplimiento con el artículo 244, 245, 246 y 247 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, en caso de que las obras y actividades del proyecto, pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o, algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio donde se desarrollará y en su área de influencia, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
M. AYUNTAMIENTO • 2016 • 2021

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

SECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES

«2021, Año de La Independencia».

Sustentable podrá exigir la suspensión de obras o actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 147 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

DECIMOTERCERO. De existir alguna inconformidad a lo estipulado en el presente resolutivo, el promovente tendrá un plazo de quince días naturales a partir de la recepción del mismo para hacerla del conocimiento de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Así lo resuelve y firma el titular de la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco**, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el artículo 6 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.

ATENTAMENTE

**M. EN A. MELODY ANAXIS SÁNCHEZ ORTIZ
DIRECTORA**



ELABORÓ

**ING. MARISELA BAUTISTA TORRES
DEPTO. DE RECURSOS NATURALES E IMPACTO AMBIENTAL**

ACCIÓN • ENERGÍA • CIENTIFICIDAD • INNOVACIÓN